



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 176, fecha: miércoles, 12 de Septiembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 11/2018

2661

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 9 de agosto de 2018, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 11/2018, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto área de gasto, cuyo resumen es el siguiente:

Aplicaciones de Gastos que se incrementan (transferencias positivas)

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos existentes	Transfer. de créditos	Créditos finales
323/21200	Reparación, mantenimiento conserv. construcciones colegios	2.000,00	2.000,00	4.000,00
323/21300	Reparación, mantenimiento conserv. instalaciones colegios	2.000,00	2.000,00	4.000,00
4412/22799	Servicio de transporte de viajeros	71.000,00	30.000,00	101.000,00
TOTALES		75.000,00	34.000,00	109.000,00

Aplicaciones de Gastos que se minoran (transferencias negativas)



Aplicación Presup.	Descripción	Créditos existentes	Minoración	Créditos finales
221.83000	Anticipos al personal	10.000,00	10.000,00	0,00
231.22799	Servicio de ayuda a domicilio	25.000,00	18.000,00	7.000,00
912.23100	Gastos locomoción Org. Gobierno	2.000,00	1.000,00	1.000,00
920.24000	Publicaciones institucionales	8.500,00	4.000,00	4.500,00
920.48900	Otras transferencias a fam. y asoc	3.500,00	1.000,00	2.500,00
TOTALES		49.000,00	34.000,00	15.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yebes, 8 de septiembre de 2018.- EL ALCALDE, Fdo.: José Miguel Cócera Mayor